



# Sección Judicial

## Remates

### MARÍA PÍA CIPULLI DI PAOLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber, que en autos caratulados "Fredes Héctor Roberto y otra c/Vistoso Ana Andrea s/ Rescisión de contratos civiles y comerciales", que la Martillera María Pía Cipulli di Paolo, Mat. 1694 (CMBB), subastará con la base de pesos tres mil novecientos quince (\$ 3.915,00) EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:30 HS. en la calle Casanova N° 82 de esta ciudad sede del Colegio de Martilleros, 1/6 parte del inmueble ubicado en la calle Río Negro N° 1443 de la ciudad de Bahía Blanca Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 336 K, Parcela 13 Matrícula 70630 de Bahía Blanca. Desocupado según constancia en autos. El inmueble posee deuda según consta en autos. Abonar en el acto del remate, 10% seña, 1,2 % sellado del Boleto, 4 % Comisión más IVA sobre Comisión cada parte, más aportes 10% sobre comisión Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión y cesión del boleto respectivo. Revisar un día antes de la subasta de 11:30 a 12:00 Hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

L.P. 17.859 / abr. 9 v. abr. 11

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 de Lomas de Zamora, hace saber que en autos caratulado "Brizuela, Oscar Alberto c/ Vazza, Walter Norberto s/ Despido" que EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014 A LAS 10,30 HS., en el domicilio sito en la calle Esquíú N° 941, Localidad de Claypole, Pdo. de Alte. Brown; la Martillera María del Valle Favieri; Colegiada N° 3771, inscripta en el F° 167 T° 7 CMCPZ T.E. 011. 248.1703; subastará Judicialmente sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes que se exhibirán el día 16 de mayo del año 2014 en el horario de a 9 a 10 ha; en la calle Esquíú N° 941 e/ Avda. Lacaze y A. del Valle de la Localidad de Claypole, Pdo. de Alte. Brown, a Saber: 20 ataúdes para adultos listo para la venta de distintos modelos y medidas: ataúd modelo: estándar, adulto nuevos, de madera nacional, color cedro. Manija metálica movable, tapizado blanco de raso, número 13, cantidad 01, ataúd modelo: estándar adulto nuevos de madera nacional, color cedro manija metálica movable, tapizado blanco de raso, número 15, cantidad 06, ataúd modelo: baulito nuevos adulto, de madera nacional, color cedro manija metálica movable, tapizado blanco de raso, número 15, cantidad 07, ataúd modelo: baulito, nuevos adulto, de madera nacional, color cedro manija metálica movable, tapizado blanco de raso, número 13, cantidad 06, Subastándose en el estado y condiciones en que se encuentran, siendo a cargo del comprador los gastos de desarme transporte y acarreo de los mismos. Comisión 8% a cargo del comprador con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte de Ley 14.085. Art. 57/58 Capítulo IV. Los bienes se entregarán al finalizar la subasta. Andrea V. Sola, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.411 / abr. 10 v. abr. 11

### LILIANA G. A. REPARAZ DE SPERLING

POR 2 DÍAS - Juzg. Nac. en lo Com. N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Sec. N° 35 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso 3ero., de Cap. Fed., comunica en los autos "Desarrollo Pesquero Marítimo Atlántico Sur S.A. s/Quiebra s/ Inc. de venta

(Buque Pesquero Depemas 81)" Expte. N° 058.386, que la Martillera Liliana G. A. Reparaz de Sperling - CUIT 27-06152675-2, rematará EL DÍA 09 DE MAYO DE 2014, A LAS 12.00 HS. en punto, en Jean Jaures 545 de C.A.B.A., el Buque Pesquero "Depemas 81" (Matrícula 0281) - Según constancias del informe de dominio expedido por el Registro Nacional de Buques y informe del Perito actuante en autos, el Buque Depemas 81: se trata de un Buque Motor - Pesquero - Potero- palangrero - Congelador de procedencia Busan-Corea - Marca Hanshin - Constructor Dae Dong Shipblld CO LTD año 1974 - Eslora 53,20 m - Manga 8,60 m - Puntal 4,00 m -Tonelaje bruto 434,11 - Neto 239,19 - N° de Arqueo Renar - N.A.T. :392 - N.A.N. 185 - Capacidad de bodegas 185,00 t. - Casco de Acero. Características propulsoras N° 1.u.28217 - Motor principal Hanshin - Diesel de 883 KW. de potencia- 1.299 HP. El buque se encuentra a flote en condiciones normales de trimado y con una escora de aprox. 5°, hacia estribor, no presentando anomalías al respecto, se encuentra deteriorado y con faltantes. No cuenta con permiso de pesca vigente.- Sin base venta al contado en efectivo al mejor postor ad corpus - Seña 30% - Comisión: 5% - Arancel acordada 24/00: 0,25% - IVA 21%. - Estos montos deberán abonarse en el acto del remate y sobre el precio de venta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales - y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 584 Cód. Proc.). De adeudarse impuestos, derechos, contribuciones y tasas retributivas de servicios derivadas del ejercicio de la navegación o de la explotación comercial del buque, las correspondientes al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verifcatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con las preferencias que corresponda; y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. La Posesión del buque se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El adquirente podrá efectuar la inscripción del buque a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, o por el escribano que designe el Tribunal, para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado. Los gastos que irrogue la transferencia cualquiera sea la modalidad que se adopte, deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. El comprador en subasta deberá proceder al inmediato retiro y/o desguace del Buque en el plazo más abreviado. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Exhibición: El Buque Depemas 81 se encuentra amarrado y a flote en la Terminal 2 - Sección Cuarta en Cuarta Andana del Puerto de Mar del Plata - Pcia. de Buenos Aires y podrá ser visitado el día 05/05/2014 de 09:00 a 12:00 hs. La fallida está registrada con CUIT 30-64210016-1. Se publican edictos por 2 días en el B.O. de la República Argentina y en el B.O. de la Pcia. de Bs. As., Consultas a la martillera www.lilianareparaz10@yahoo.com - 011-15-63730373. Buenos Aires, 28 de marzo de 2014. Dr. Santiago Doynel - Secretario.

C.C. 3.412 / abr. 10 v. abr. 11

### ROBERTO CEREJEIRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 8 Mercedes (B) hace saber en los autos "C.P.

Agroinsumos, Jorge D. Petroni, Cagnone Miguel A. c/ Incidente de realización de bienes" Expte. N° 83130, que se rematará EL 23 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11,00 HS, en el Salón Colegio Martilleros, Av. 29 núm. 785 Mercedes, el 33.33% del inmueble correspondiente al fallido Miguel Ángel Cagnone, con lo plantado y edificado en el estado en que se encuentra, sito en H. Yrigoyen e/Jujuy y Río Negro del Partido de Salto. NC. Circ. 2 - Sec. A, Chacra 46. Mza. 46b. Parc. 3. Matrícula 1651 (067). Según constatación a fs. 288. Base \$100.000, Seña 30%, Honorario 5%, A.P. 10% del Honorario, Sellado 1,2%. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado e informar al momento de la subasta el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado por escrito por ambos dentro del plazo previsto en el Art. 581 y 41 del CPC. Saldo de precio debe abonarse en término 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Día de visita 21/04/14 de 13 a 17 hs. y 22/04/14 de 8 a 12 hs. Mercedes, 31 de marzo de 2014. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.433 / abr. 10 v. abr. 16

### JUAN CARLOS MATEO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 25 de Mayo a cargo de la Dra. Rosana Farina, Secretaria Única a cargo del Dr. Claudio Ybarra, comunica que en autos caratulados: "Tanoni Hnos S.A. c/ Rocco Rubén y Rocco Arturo, s/ Ejecución de Sentencia" Expediente N° 256/06, que el Martillero Público Judicial, don Juan Carlos Mateo L. V. - F 1.651, del C.M.C.P.D.J.M., (CUIT.20-05065160-7), procederá a vender en pública subasta EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2014 A LAS 11,00 HS. en el Salón de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo, sito en calle 21 N° 739, el 100% del bien, correspondiente a la Matrícula 11.894 Circ. X, Sección: A, Manzana: 26, Parcela "6.a", de Valdés. Partido de 25 de Mayo. Libre de ocupantes y/o ocupación, según de fs. 27.- Base: \$ 150.259,00. Seña: 10%. Saldo de precio: cinco días de aprobada la subasta, (Arts. 581/582/585 y ccs del C.P.C.) bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Si no hubiere oferentes saldrá a la venta con la retasa del 25% de dicha Base, (\$ 112.694,25), y si tampoco hubiere oferentes por la retasa saldrá a la venta sin base al mejor postor, en el mismo acto de Subasta. Honorarios: 4% cada parte, más 10% de esta suma de Aportes Previsionales a cargo del comprador, (Apart. IV. Ley 14.085).- Sellado de ley, (a cargo comprador) todo contado efectivo.- Día y hora de visita: 22 de abril de 2014, de 13 a 14 Hs.- El comprador deberá constituir domicilio en el Radio del Juzgado, conforme al Art. 133 del rito.- Compra en Comisión; Deberá ser denunciada la persona del comitente en el acto de suscribir el boleto de compra, y dentro del plazo de cinco días de realizada la Subasta con posterioridad no se admitirá la designación ni sesión del boleto, (Art. 582 del C.P.C.) y Art. 82, Ley N° 11.909.- En el caso que el actor resultare adquirente, queda eximido de consignar el importe de la compra, hasta la concurrencia de su crédito.- Los asistentes deberán presentar Documento de Identidad, a los efectos de identificarse para el ingreso al Salón de Subasta. 25 de Mayo, 1° de abril de 2014. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 17.912 / abr. 10 v. abr. 14

### DOMINGO HÉCTOR CARDOSO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la señora Jueza Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria 13, sito en la calle Ituzzaingó 340, piso 7° de la ciudad de San Isidro, comunica en autos "Vásquez Alejandro Jorge c/ Geller de Rozenbaum Graciela Edith s/ Ejec. honorarios." Expte. N° 50323 (Reservado) que el

Corredor de Comercio y Martillero Público Sr. Domingo Héctor Cardoso (Mat: 5884, libro 9 F° 149 C.M.C.P.S.I.), rematará EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014, A LAS 12,00 HS. en punto en el Salón de Remates del Colegio de Martillero, de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, los siguientes 4 inmuebles con 5 matrículas en Bloque cuyas referencias son: a) Avenida del Libertador General San Martín 15673, entre Avenida Manuel Aguirre 136 e/ Balcarce y otra sin nombre hoy Juan Cruz Varela y Rubén Darío de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Cir.: III; Sec.: A, Mz.: 84, Parcela: 18, Matrícula 31.559, el lote tiene una sup. Total de 800 M2. Deudas: A.B.L.: \$ 160.749,34 (Fs.1254/59), AySA: \$910,97 (Fs. 1252/3), ARBA: \$ 495.883,33 (Fs. 1353/7) al 26/02/14. b) Avenida del Libertador General San Martín 118 al 126 (hoy 15687), entre Rubén Darío y Juan Cruz Varela, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro Nomenclatura Catastral: Cir.: III; Sec.: A, Mz.: 84, Parcela: 19, Matrícula 30.535, el lote tiene una sup. total de 382 m2., que resulta de las siguientes medidas: 15 mts. fte. al S.O. 25Mts. costado S.E, 26,05 mts. Costado N.O. y 15,04 mts contrafrente al N.E., Linda: fte. S.O. Av. Libertador Gral. San Martín, por costado N.O. Lote 1, por el S.E. parte lote 17 y contrafrente al N.E. parte lote 2. Deudas: A.B.L.: \$ 104.031,07 (Fs. 1273/78), AySA: \$ 2.013,33 (Fs.1244/6), ARBA: \$ 194.807,57 (Fs 1315/32) al 26/02/14. c) Avenida del Libertador General San Martín 15645, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Cir.: III; Sec.: A, Mz.: 84, Parcela: 16a, Matrícula 26.844, el lote tiene una sup. total de 119 m. 67dm2. Lote C: 12,12 s/títulos y 11,97 ms. s/ mensura al S.O. 10,00 m., al S.E. 11,96 m. al N.E. y 10,00 Ms al N.O. Lindando por el S.O. lote 15a; por el S.E. parte lote B; por el N.E. con parte lotes 9 y 10 y por el N.O. con parte lotel 6. Deudas Unificadas con lote "d". d) Avenida del Libertador General San Martín 15645, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Nomenclatura Catastral: Cir.: III; Sec.: A, Mz.: 84, Parcela: 16a, Matrícula 26.845, el lote tiene una sup. total de 484m2. 9600 cm2. Mide 12,12 ms. de fte. al S.O. por 40,00 Mts.de fdo. Lindando: por fte. al S.O la Avda. Gral. San Martín, por sus costados S.E. y N.E. terreno del lote 15 y por el N.O. con el lote 16. Deudas: A.B.L.: \$ 133.718,30 (Fs. 1266/72), AySA: \$ 881,13 Fs. (1249/51), ARBA: \$ 122.729,13 (Fs 1295/1314) al 26/02/14. e) Paraje Punta Chica, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir.: VIII; Sec.: A, Mz.: 31, Parcela: 8, Matrícula 30.500, el lote tiene una supo Total de 428,74 mts. Que resulta de las siguientes medidas y linderos: 10 mts. fte. al N.O., por 42,90 mts. fondo al S.O., 10 mts. en su contrafrente al S.E. y 42,85 mts. en otro costado al N.E. Deudas: ABL: \$ 19.441,54 (Fs. 1260/5), AySA \$146,48 (Fs.1247/8) ARBA: \$ 12.554,92 (Fs. 1353/7) al 26/02/14; cuyas condiciones de dominio y de inhibición de la titular obran a fojas 1159 a 1188 (Art. 568 CPCC). La venta se efectúa con la citación de los señores Jueces "embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios" (Art. 569 CPCC). Según acta de constatación del día 05/03/14 todos los lotes se hallan Desocupados. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 20.000, cheque certificado o depósito en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 8.000. Se fija como base para la subasta la suma de \$ 4.629.118 (2/3 partes de la valuación fiscal obrantes a Fs. 1193 a 1201). El martillero mencionado ut supra (cumple los requisitos del art. 468 del CPCC; 23 inc. 2 Ac 1888/79 de la SCJBA) encontrándose autorizado a percibir la Señá 10%, la que podrá ser realizada en efectivo o mediante cheque certificado. La comisión del martillero es del 3,5 % por cada parte (Ley 14.085). Asimismo el adquirente debe constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le dan por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. El Martillero deberá identificar con nombre apellido, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes

hayán cumplido este trámite (Art. 66, Ley 10.973). Los días de visita son 14, 15 y 16 de abril de 10 a 13 hs. San Isidro, 3 de abril de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria. L.P. 17.935 / abr. 10 v. abr. 14

**VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Jueza Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única a cargo de la Dra. - Adriana B. Romero, sito en Máximo Paz N° 96 de Zárate, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Cestrilli Domingo y otros s/Quiebra" s/Incidente de realización de bienes" - Expediente 17.633, que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky . Col. 98 T° I, F° 33 C.M.Z.C. C.U.I.T. 20-04741786-5, con domicilio en la calle Dr. De Dominicis N° 814 de Campana, rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, A LAS DIEZ HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Pcia. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el inmueble a que se refiere, el certificado de dominio de fs. 146/148, se trata de un lote de terreno de 281,23 m2 aprox. ubicado en la Ciudad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, calle French e/las calles 9 de Julio y Jean Jaures, Nomenclatura Catastral C I, Sección B, Manzana 101, Parcela 3 b, Matrícula: 10.869 de Campana según mandamiento de constatación de fecha 26 de marzo de 2014 se encuentra desocupado y posee una obra en construcción paralizada. Al contado y al mejor postor con la Base de \$ 400.000.- Señá 10%, 1,2% sellado del boleto, comisión 5% más el 10% de Aporte previsional todo a cargo del comprador, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Las deudas anteriores al decreto de quiebra que gravan el inmueble a subastar son objeto de verificación en el proceso falencial por los entes recaudadores, siendo a cargo del comprador las que se devenguen a partir de la fecha de depósito del saldo de precio de la subasta. Se registran deudas: Municipalidad de Campana Tasa por Servicios Públicos y Derechos de Oficina \$ 9.150,96 al día 17-03-2014 a fs. 433, Rentas Pcia. de Bs. As. \$ 7.111,07 a fs. 412. El inmueble podrá visitarse los días 28 y 29 de abril de 2014 de 10 a 12 hs. Zárate, 3 de abril de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria. C.C. 3.484 / abr. 10 v. abr. 16

**AEDO HÉCTOR JUÁREZ**

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Paz Let. del Pdo. de Saavedra, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Aedo Héctor Juárez, Matrícula 1167 (CMBB), en autos "El Progreso Agrícola de Pigüé Coop. de Seguros Ltda. c/Melo Arturo Mario y ot. s/Cobro Ejecutivo", (Exp. 8830/03), rematará EL DÍA 07 DE MAYO DE 2014, A LAS 12 HS. en Moreno N° 291 de Pigüé, un inmueble ubicado en calle Larrea N° 550 de Chacabuco, Ptdo. de Junín, con todo lo plantado y adherido al suelo, sup. 1.280 mts. cdos. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. F, Qta. 424, Parc. 6, Partida 17.516; Matrícula F° 64/67 del Ptdo. de Chacabuco (026). Base \$ 48.748.- Señá 10%. Comisión 4% a cada parte, sellado 1,20 % a/c comprador más ad. de ley. Escritura a cargo del comprador. Saldo del precio una vez aprobada la subasta. Deudas: Arba: \$ 1.349,50 al 03/11/11 - Municipal: \$ 1.302,10 al 16/09/2011. Ocupantes del inmueble: Pedro Javier Remussini y su esposa María Estela Toledo. Visitas: 05/05/14 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Para informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el Expte. (Art. 31 Ley 5.177 T. Seg. Dto. 180/87). Pigüé, 28 de marzo de 2014. Roberto Diego Mahón, Secretario. B.B. 56.683 / abr. 11 v. abr. 15

**DIEGO A. ROZAS DENNIS**

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Ba. Bca., hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: "Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. c/ Expreso Sud Atlántico S.R.L. s/ Apremio" Expte. 113.693, rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11:20 HS., Colegio de Martilleros, de B. Bca., Casanova 82: un inmueble sito en calle Castelar N° 1555

de Bahía Blanca. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Manz. 302K, Parcela 8, Partida 1.275, Matrícula 32522, que mide 8,66 metros de frente al Norte por 53,97 metros sobre su lateral derecho lindando con la Parcela 7; 53,96 metros sobre su lateral izquierdo lindando con la Parcela 9a; formando una superficie de 467,64 metros cuadrados. Base \$ 288.000. En caso de no haber ofertas a las 11, 40 hs. saldrá a subasta con la base de \$ 144.000. De persistir la falta de oferentes a las 11,50 hs. saldrá a subasta sin base. Señá 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar 23/4/2014 de 10 a 11 hs. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2014. Roxana Bolatti, Secretaria. C.C. 3.601

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JAVIER GUSTAVO CARDOZO, D.N.I. 21.487.542, que en la causa N° 0005370, caratulada "Cardozo, Javier Gustavo s/ Abuso Sexual con acceso carnal gravemente Ultr. Privación (Lenardis, Magalí Ayelén) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 30 de enero de 2014. Autos y Vistos... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Javier Gustavo Cardozo, en orden a los delitos de Abuso Sexual con acceso carnal en concurso ideal con Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por ser cometida mediante Amenazas en Concurso Real con (Hecho I.P.P. 3501/12) Abuso Sexual Simple, en concurso real con (I.P.P. 5738/12) Privación Ilegal de la Libertad en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 119 primer y tercer párrafo, 54, 142 Inc. 1°, 141, 55 y 42 del C.P. del artículo 289 Inc. 3° C.P., hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 4° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Graciela Adriana Cione, Juez". Secretaria, 12 de marzo de 2014. Ana Laura Téliz, Auxiliar Letrada. C.C. 3.231 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a WALTER HUGO GIROLDI, argentino, instruido, casado, carnicero, DNI N° 38.052.063, nacido el 20 de noviembre de 1967, David y de Irma Moreira, último domicilio conocido: Avellaneda N° 830 de Villa Constitución, Provincia de Sante Fe; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 19 de marzo de 2014. Por recibido, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Ruben Edgardo Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3438, de este registro, caratulada: " Giroldi, Walter Hugo - Obstrucción de la función pública San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria. C.C. 3.232 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MARCELO CÉSAR LÓPEZ, argentino, DNI N° 38.052.063, nacido en San Nicolás, provincia de Buenos Aires el 23 de junio de 1993, empleado de una gomería y changarín el hijo de Marcelo y de Isabel del Valle Paredes, último domicilio conocido: Grupo 2 casa 36 del Barrio 17 de Octubre de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se

notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Por devuelta, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez. "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3527, de este registro, caratulada: " Cáceres, Alejandro Alexis - López, Marcelo César - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.233 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALEJANDRO ALEXIS CÁCERES, argentino, DNI N° 30.683.669, hijo de Alexis y de Delicia González, último domicilio conocido: Barrio Santa Rosa (188 y las vías) Pavón 1289 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Por devuelta ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Ruben Edgardo Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3527, de este registro, caratulada: " Cáceres, Alejandro Alexis - López, Marcelo César - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.234 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de, San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ADRIÁN LÓPEZ, con último domicilio en Bechef 119 de la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2297, que se le sigue por Encubrimiento Agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de marzo de 2014. Por cumplidos los traslados corridos a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial de Ejecución, ténganse presentes sus manifestaciones y previo a expedirme sobre la cuestión planteada, a los fines correspondientes teniéndose en cuenta el informe policial obrante a fs. 81/83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Adrián López, cíteselo por edicto que se publicará por (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.235 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan

Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EVER ERNESTO ESPINOLA, DNI N° 3.544.133, con últimos domicilios conocidos en la calle César Olivera 1250 de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, o Sarmiento e Irlanda de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3329 que se le sigue por el delito de Lesiones Graves en concurso real con amenazas agravadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de marzo de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria, 25 de marzo de 2014.

C.C. 3.240 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo de Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 477 caratulada "Salvini, Alfredo Eduardo - Portela Luis Alberto s/ Robo Calificado - otros", notifica por el presente a ALFREDO EDUARDO SALVINI, de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata a los 11 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini, bajo la presidencia del primero de los nombrados para resolver en la causa N° 11.720 caratulada "Portela, Luis Alberto y Salvini, Alfredo Eduardo s/ Recurso de Casación";... Por todo ello, y en mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I) Declarar que no ha operado la Prescripción de la Acción Penal por los delitos acriminados. II) Casar el pronunciamiento a nivel de la pena excluyendo las circunstancias agravantes computadas en el fallo y fijar las sanciones en... seis años y tres meses de prisión para Salvini, más accesorias legales y costas Sin costas en esta instancia. Rigen los artículos 450, 451, 460, 464, 465, 530, 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a la fiscalía, a la defensa pública y oportunamente devuélvase a la instancia de rigen para el cumplimiento de las notificaciones pendiente. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Mahiques, Dr. Fernando Luis María Mancini, Jueces. Ante mí: Dr. Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario". Campana, 13 de marzo de 2014. Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario.

C.C. 3.244 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2585/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006669 caratulada: "Silva, Diego Sebastián s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO SEBASTIÁN SILVA, -titular del DNI N°, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 27 de febrero de 2014. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Diego Sebastián Silva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Silva sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV.... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.246 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12942/1 caratulado: "Incidente de eximición de prisión en favor de Lantaño

Jorge Pablo; Lantaño Gabriel Ernesto y Rodríguez Gimena" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, JIMENA RODRÍGUEZ a fin de notificar a la prevenida nombrada, cuyo último domicilio conocido era en calle Caceros N° 174 de Chascomús el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Jaime Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial en beneficio de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel, Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez; y Considerando: I Que de las constancias de la I.P.P. que tengo a la vista, a saber: acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis ilustrativo y referencias de fs. 3 vta., acta de levantamiento de evidencia física a fs. 5/6, acta de entrega de cadáver a fs. 8, declaración testimonial de fs. 9/1 0/11, placas fotográficas de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13, documental de fs. 16, declaración testimonial de fs. 18 vta., declaración testimonial de fs. 19/20, declaración testimonial de fs. 21/22, declaración testimonial de fs. 23/24. Declaración testimonial de fs. 25/26, declaración testimonial de fs. 27/28, declaración testimonial de fs. 32/33, declaración testimonial de fs. 35 vta., placas fotográficas de fs. 36, declaración testimonial de fs. 37 vta., placas fotográficas de fs. 42/43/44/45/56/47/48/49/50/51, declaración testimonial de fs. 67/68, de fs. 69/vta., de fs. 70 vta., de fs. 71, placas fotográficas de fs. 72/75, declaración testimonial de fs. 76/77, croquis de fs. 78, declaración testimonial de fs. 97 vta., de fs. 100, acta de procedimiento de fs. 106/107, acta de dermatotest a fs. 108, declaración testimonial de fs. 109 vta., de fs. 110/11a. reconocimiento médico legal de fs. 112, acta de procedimiento de fs. 113 vta., declaración testimonial de fs. 130/131, placas fotográficas de fs. 132/133/134, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 138 vta., de fs. 139 vta., placas fotográficas de fs. 140, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 141 vta., placas fotográficas de fs. 142, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 143 vta., placas fotográficas de fs. 144, acta de procedimiento de fs. 146, acta operación de autopsia a fs. 149 vta., informe médico de Jorge Pablo Lantaño y Gabriel Lantaño a fs. 184/185, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 187/188, declaración testimonial de fs. 191 vta., acta de allanamiento registro y secuestro a fs. 2081209, acta de allanamiento, registro y secuestro a fs. 210 vta., acta de allanamiento de fs. 211/212, declaración testimonial de fs. 213 vta., acta reconocimiento medico de fs. 214, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 215/216vta., pericia planimétrica de fs. 227/228, declaración testimonial de fs. 236 vta., (IPP N° 03-00-4871-13) denuncia penal de fs. 5 vta., declaración testimonial de fs. 15 vta., (IPP N° 03-00-5069-13) de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, surgen elementos para presumir la existencia del siguiente hecho: "Que el día 11 de agosto de 2013, en la localidad de Chascomús, en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos después de las 00:00 hs., dos sujetos adultos de sexo masculino, portando al menos uno de ellos un arma de fuego calibre 32, previo ingresar en la vivienda sita en calle Avellaneda N° 770 de Chascomús, interceptaron la víctima de autos Raúl Alfredo Onhaity y previo agredido físicamente se apoderaron de dinero en efectivo que tenía en su poder. Que en circunstancias de llevarse a cabo el accionar descripto y en medio de un forcejeo con la víctima uno de los sujetos activos referenciados efectúa un disparo de arma de fuego que impacta en la zona abdominal del cuerpo de la misma ocasionando su muerte por shock hipovolémico por rotura del gran vaso abdominal, mientras el restante sujeto activo intentaba hacer callar a la esposa de este último quien se hallaba en el lugar..." Que el hecho descripto precedentemente descripto deba ser calificado "prima facie" como constitutivo del delito de, "Homicidio en ocasión de Robo" Art. 165 del C.P. (Art. 186 del C.P.P.). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del Sr. Auxiliar Letrado a la Defensoría Oficial, Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr. del C.P.P., Art. 165 del Código Penal y concls., Resuelvo: no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el Sr.

Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Departamental Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Notifíquese a los imputados, Defensor Oficial y Agente Fiscal, (Art. 186 "in fine" C.P.P.), y devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente. Regístrese... Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 36/39 en la que informa que Rodríguez Jimena no pudo ser notificada de autos de fs. 22/23 vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese...". Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que dispone la reiteración del presente: Dolores, 24 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscalía ts. 43, 46. respecto de la urgente elevación de las presentes actuaciones a la sede de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., debe estarse a la recepción de la notificación vía Edicto Judicial de la imputada Jimena Rodríguez, ordenada a fs. 41. En virtud de ello, reitérese el oficio librado al Boletín Oficial, para notificar vía edicto judicial, ordenado a fs. 41. Respecto de la solicitud de Rebelría y Comparendo, peticionada por el Sr. Agente Fiscal. Téngase presente para su oportunidad. Fdo. Emiliano Javier Lazzari. Juez de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. María Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada. Dolores, 24 de febrero de 2014.

C.C. 3.247 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - En la causa N° 1266/13 caratulada "RIBOTTA, ARIEL MATÍAS y PELOZO, ABEL ALEJANDRO s/ Robo Simple (y Robo Simple en Grado de Tentativa)", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado a los fines de ser notificado en la causa N° 1266/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple y Robo Simple en grado de tentativa, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "(...)... Resuelvo: I) Admitir la conformidad alcanzada por las partes e imprimir a las actuaciones el trámite previsto por los Arts. 395 y ss. del CPP. II) A tales efectos, y una vez firme la presente, pasar a deliberar para dictar el veredicto correspondiente. III) Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio y Defensor Oficial lo resuelto en los puntos precedentes. IV) Cítese a Abel Alejandro Pelozo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebelría y captura (Arts. 129 y 303 CPP). Fdo.: Horacio Héctor Giusso: Juez. "San Justo, 21 de marzo de 2014. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 3.297 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Rodríguez Dos Santos Carlos Fabián s/ Encubrimiento", cita por el término de cinco días a CARLOS FABIÁN RODRÍGUEZ DOS SANTOS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 13 de marzo de 2014... cítese a Carlos Fabián Rodríguez Dos Santos, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura." Fdo. María Fernanda Billone. Fiscal Titular. San Martín, 13 de marzo de 2014. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 3.298 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Depto. Judicial de Quilmes, Dr. Marcelo J. Goldberg, notifica a MARTÍN BARRETO en la causa N° 26.199 del registro de este Juzgado e I.P.P. N° 13-00-013651-12 en

trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Quilmes, lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal., que a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de marzo de 2013... Autos y Vistos ... Considerando... Resuelvo: Declarar inadmisibles el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Particular doctor Andrés Demergasso, en la presente causa, por los fundamentos dados. Artículos 421, 433, 450, 451, 456 y cc del Código Procesal Penal... Fdo. Dr. Jorge G. Falcón. Juez de Cámara- Dr. Carlos A.L. Rousseau -Juez de Cámara. Sabrina S. Villafaña, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.309 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Junín, hace saber que en los autos "Olguín Elva Miriam s/ Quiebra (pequeña) pedida por acreedor" Expte. N° 1510/2012, se ha resuelto con fecha 23 de septiembre de 2013 declarar la Quiebra de OLGUÍN ELVA MIRIAM, DNI 12.011.374, con domicilio en calle Borges N° 108 de la ciudad de Junín (B.A.). Se dispuso, ordenar a la fallida y a terceros la entrega de los bienes al Síndico designado en autos (Art. 88 inc. 3 Ley N° 24.522), como así también los libros y/o anotaciones referidos a su contabilidad. Prohíbese la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. Asimismo, fíjase el día 16 del mes de junio de 2014, fecha hasta la cual los acreedores deberá presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes de sus créditos al síndico Contador Germán Yarza en su estudio de calle Moisés Lebensohn N° 156 de Junín, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs., en los términos de los Arts. 32, 125, 126, 200, L.C. debiendo abonar el arancel de \$ 50.00, conforme Art. 32 L.C. Fíjase el día 8 de julio de 2014, como fecha límite para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico deberá presentar su informe individual hasta el día 27 del mes de agosto de 2014 y el informe general hasta el día 21 del mes de octubre de 2014. Ordenar la intercepción de la correspondencia y/o comunicación dirigida al fallido, y su posterior entrega a la sindicatura. Procédase a conocer el presente estado de quiebra dispuesto, para lo cual deberán publicarse edictos durante cinco días en Boletín Oficial de esta Prov. y diario Democracia de Junín con los requisitos exigidos por el Art. 89 L.C. sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Junín, 7 de marzo de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 3.296 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que en los autos "Zunino Daniel Fabián s/ Quiebra (pequeña)" Expte. 114.565, con fecha 9 de agosto de 2013 se ha decretado la quiebra de DANIEL FABIÁN ZUNINO, DNI N° 16.968.546. Intímase al fallido y a terceros que tengan bien del mismo, los entreguen al síndico dentro del tercer día de publicados los edictos. Prohíbese a terceros efectuar pagos al fallido, los que en su caso, se considerarán ineficaces. Fíjase el día 14 de mayo de 2014, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado. Cr. Christian Carlos Petersen, con domicilio en calle Rodríguez N° 442, de Bahía Blanca. Fíjase el día 26 de junio de 2014, para que la sindicatura presente el informe individual de créditos. Fíjase el día 8 de agosto de 2014, para la presentación del informe general. Bahía Blanca, febrero 25 de 2014. Rosana O. Bolatti, Abogada - Secretaria.

C.C. 3.310 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, hace saber que con fecha 17 de octubre de 2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. ELENA ÁLVAREZ, DNI F 419513, con domicilio en la calle Manuel Quintana N° 1036 1°B de Quilmes, Provincia de Buenos Aires señalándose el día 16 de abril de 2014 como fecha hasta la cual las acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Ana Lorena Pérez con domicilio en la calle Alvear 674 piso 1° Oficinas A, B y C de Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., y fijándose los días 30 del mes de mayo y 15 del mes de Julio de 2014, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terce-

ros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). Quilmes, 26 de marzo de 2014. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 3.377 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14 seguida a Candela Diego Nahuel y otros por el delito de Lesiones Leves en Riña de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CANDELA DIEGO NAHUEL y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Ramos Mejía N° 114 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 107-14, a notificar: "Dolores, 17 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Diego Nahuel Candela, nacido el día 3 de agosto de 1998, hijo de Candela Diego y de Lara Yésica, D.N.I. N° 41.167.084, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 114 no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en riña, en la presente causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Pivano Francisco, nacido el día 21 de enero de 1996, hijo de Silvio Marcelo Pivano D.N.I. N° 38.836.861, con domicilio en calle Alverdi N° 94 de la ciudad de Dolores no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en Riña, en la presente causa N°3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Méndez Darío Ezequiel nacido el día 4 de octubre de 1997, hijo de Méndez Fernando Roque y de Cristina Montenegro D.N.I. N° 40.456.322 con domicilio en calle Capiel N° 390 de la ciudad de Dolores no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en Riña, en la presente causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 5°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 6°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 8°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 12 de marzo de 2014 ... II/ Atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la misma resolución al joven Candela Diego Nahuel, y su persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Candela Diego Nahuel D.N.I. N° 41.167.084, y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 12 de marzo de 2014. María Celeste Victor. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.370 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3031-14, seguida a María Jorgelina García por el delito de Encubrimiento agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial

de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MARÍA JORGELINA GARCÍA con DNI N° 41.392.887 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 76 N° 1680 de la localidad de San Clemente del Tuyú. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de enero de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 3031-14, IPP N° 03-00-000488-14, seguida a García María Jorgelina por el delito de Encubrimiento agravado, y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 14, copia simple del DNI de María Jorgelina García, desprendiéndose del mismo que la encartada es nacida el día 20 de diciembre de 1998, siendo la joven menor de 18 años al momento del hecho. Quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: "El día 18 de enero de 2014, siendo aproximadamente las 10:20 horas, en oportunidad en que se desarrollaba un allanamiento en la vivienda sita en calle 76 N° 1680 de San Clemente del Tuyú, un sujeto femenino menor de edad, se encontraba poseyendo, a sabiendas de su procedencia ilícita, un teléfono celular marca LG de color negro con pantalla táctil, de formato rectangular plano, que había sido sustraído en un hecho calificado como robo agravado por ser en poblado y por el uso de arma (IPP 03-02-000102-14)" El hecho anteriormente descripto es calificado como Encubrimiento Agravado, delito este previsto y penado en el art. 277 inc. 3° del C.P. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Resolución de allanamiento de fs. 1/2, orden de allanamiento de fs. 3 y vta. acta de allanamiento de fs. 4/5, testimoniales de fs. 6/7, orden de allanamiento de fs. 8 y vta., acta de allanamiento de fs. 9/11 vta. testimonial de fs. 13 y vta., acreditación de minoridad de fs. 14, testimoniales de fs. 15/17, y demás constancias obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (art. 323 inc. 3° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a la menor María Jorgelina García, su accionar por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. - Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de

Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor María Jorgelina García, DNI 41.392.887, nacida el día 20 de diciembre de 1998 hija de Paola Karina Gauna, con domicilio en calle 76 N° 1680 e la localidad de San Clemente del Tuyú, no punible por edad, sobreseyéndola definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento agravado, en la presente causa N° 3031-14 IPP N° 03-00-000488-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 14 de marzo de 2014. Luciana Pérez Zamora. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.371 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2998-14, autos caratulados "Cuevas, Francisco Nicolás y Cuevas, Juan Carlos s/Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FRANCISCO NICOLÁS CUEVAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Nicaragua y Ameghino de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: Causa N° 2998-14 I.P.P. N° 03-00-001307-13 - Dolores, de enero del 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2998-14, Caratulada "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en Chascomús", y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 07 la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Francisco Nicolás Cuevas nació el día 11 de agosto de 2001 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la localidad de Chascomús, sin poder precisar hora pero aproximadamente entre la 00:30 y 00:45 del día 14 de febrero de 2013 dos sujetos masculinos menores de edad ejerciendo violencia sobre la cosa para lograr su objetivo se apoderaron ilegítimamente de un motovehículo marca Motomel 110 CC con dominio 594-IZN que se hallaba estacionada en la vereda del domicilio de su propietaria en calle Belgrano N° 237, esq. Bolívar de ese medio, siendo divisados por una comisión policial que luego de una breve persecución en las inmediaciones interceptó el vehículo, aprehendiendo a uno de los sujetos con la res furtiva en su poder en tanto el restante se dió a la fuga aprovechando la escasa visibilidad del lugar. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de

fs. 01 y vta., croquis ilustrativo de fs. 02, denuncia penal de fs. 05, acreditación de edad de fs. 07, y demás elementos de cargo obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Robo agravado de vehículo dejado en vía pública, previsto y penado en el Art. 167 Inc. 4 en relación con Art. 163 Inc. c del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Francisco Nicolás Cuevas nacido el día sábado, 11 de agosto de 2001, argentino, con DNI N° 45.227.882, hijo de Carlos Eduardo Cuevas y de Verónica Alejandra Amaya, con domicilio en Calle Nicaragua y Ameghino de la localidad de Chascomús, no punible por edad sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en la presente causa N° 2998-14, Caratulada "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/Robo agravado de vehículo dejado en vía pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo res-

ponsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal, ejercida según escrito obrante a fs. 20 de la IPP, de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "IPP N°: 03-00-001307-13 - Caratulada: "Cuevas, Francisco Nicolás y Cuevas, Juan Carlos s/ Robo Agravado" - Dolores, de febrero del 2014. Agréguese el oficio por el que se pretendió notificar al joven Francisco Nicolás Cuevas y mayor responsable diligenciado por Cría. Chascomús 1º. En atención a lo allí expresado por la tía del joven y no siendo posible establecer el domicilio actual del joven, ofíciase a fin de requerir la publicación del resolutorio que nos ocupa en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 5 de febrero de 2014.

C.C. 3.374 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03046-14 autos caratulados García Joaquín Ignacio s/ Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JOAQUÍN IGNACIO GARCÍA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle San Martín N° 13 de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: Dolores, 4 de febrero de 2014... Autos y Vistos ... "Resuelvo: 1º). Declarar al menor García Joaquín Ignacio, nacido el día 15 de marzo de 1995, con DNI N° 43.018.499, hijo de Ramón Alberto García y de Luciana María Rosa, con domicilio en San Martín N° 13 de la localidad de General Madariaga, no punible por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 03046-14, Carátula "García Joaquín Ignacio s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. 2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 12 de marzo de 2014.

C.C. 3.369 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3051-14, autos caratulados "Lucas Ruben Fernández s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven LUCAS RUBEN FERNÁNDEZ con DNI N° 39.672.754 y persona mayor responsable con último domicilio en la Calle Enrique Fernández N° 956 de Villa Gesell (oeste). Asimismo solici-

to que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 11 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 3051-14, autos caratulados "Lucas Rubén Fernández s/ Lesiones Leves", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del art. 323. inc. 5º del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II). Que se encuentra agregado en autos a fs. 107 copia simple del certificado de nacimiento del nombrado imputado desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 15 de febrero de 1996 siendo menor de 18 años al momento del hecho. III). Que se encuentra acreditado que: "el día 1º de enero del 2014, en la localidad de Villa Gesell, un sujeto de sexo masculino menor de edad e identificado mediante el empleo de golpes de puño y puntapiés agredió a la víctima de autos (Gonella Nicolás), le causó distintas heridas las que fueron caracterizadas como Lesiones Leves". IV). Que se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1/2 y vta.; denuncia penal de fs. 4 y vta.; denuncia de fs. 5 y vta.; declaración testimonial de fs. 6/7; declaraciones testimoniales def. 9 y vta; 10/11; inspección ocular de fs. 44; informe medico legal de fs. 51/52 acreditación de minoridad de fs. 107 y demás constancias de autos. Que de las constancias detalladas resultan indicios vehementes y elementos suficientes de la perpetración del delito que prima facie se califica como Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 de CPP y que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2º del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando el menor con 17 años de edad a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del art. 1º de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la

normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1º). Sobreseer definitivamente por hecho al menor Lucas Ruben Fernández nacido el 15 de febrero de 1996 con DNI N° 39.672.754, hijo de Fabiana Motto y de Miguel Ángel Fernández, con domicilio en Calle Enrique Fernández N° 956 de Villa Gesell (oeste), en orden a los delitos calificados como Lesiones Leves, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. (2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del ministerio público fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al servicio de promoción y protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 11 de marzo de 2014. Luciana Pérez Zamora. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.376 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02847-13, autos caratulados "Valdez Walter Joaquín s/ Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Deptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor WALTER JOAQUÍN VALDEZ nacido el 30 de marzo de 1998 en Escobar, hijo de Emilce Ivana Macoll Bernigand y de Valdez Cristian Andrés con DNI N° 40.979.199 cuyo último domicilio conocido es en calle 69 N° 396 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0146-14, a notificar: "Dolores, 07 de marzo de 2014. Autos y Vistos .... y Considerandos Resuelvo: 1º) Declarar al menor Walter Joaquín Valdez, DNI N° 40.979.199, nacido el día 30 de marzo de 1998 en Escobar, hijo de Emilce Ivana Macoll Bernigand y de Valdez Cristian Andrés, con domicilio en calle 69 N° 396 de Mar del Tuyú, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso sexual, en la presente causa N° 2847-13, IPP N° 03-02-004150-12, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y encontrándose ya interviniendo el Servicio Local de La Costa conforme surge de la actuaciones, corresponde cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.

tos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, marzo de 2014. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 2847-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0146-14 de fecha 07/03/14 al joven Valdez Walter DNI N° 40.979.199, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 21 de marzo de 2014. Agustina M. Franco. Abogada Secretaria.

C.C. 3.372 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02921-13, autos caratulados "Sánchez Martínez Kevin Emmanuel, Sánchez Martínez Alan Johathan s/ Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor SÁNCHEZ MARTÍNEZ KEVIN EMMANUEL DNI N° 40.655.754, cuyo último domicilio conocido es en calle Moreno N° 271 de la localidad de Castelli y al menor SÁNCHEZ MARTÍNEZ ALAN JONATHAN con DNI N° 41.212.623 cuyo último domicilio conocido es en calle Moreno N° 271 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 501-13, a notificar: Dolores, 21 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente a los menores: a).- Kevin Emmanuel Sánchez Martínez, nacido el 30 de septiembre de 1997, con DNI N° 40.655.754, con domicilio en la Calle Moreno N° 271 de Castelli, hijo de Julio y de Silvia Martínez. b). Alan Jonathan Sánchez Martínez, nacido el 8 de septiembre de 1998, con DNI N° 41.212.623, con domicilio en la Calle Moreno N° 271 de Castelli, hijo de Julio y de Silvia Martínez, en orden a los delitos calificados como Robo Simple y Hurto Simple por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos de los menores encausados. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 20 diciembre de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, en la presente Carpeta de Causa N° 2921-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 501-13 de fecha 21 de noviembre de 2013 al joven Sánchez Martínez Kevin Emmanuel con DNI N° 40.655.754 y al menor Sánchez Martínez Alan Jonathan con DNI N° 41.212.623, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 3.373 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02925-13, autos caratulados "Agustín Luciano Di Marco Albi s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor DI MARCO ALBI AGUSTÍN LUCIANO nacido el 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y de Patricia Albi con DNI N° 50.143.681, cuyo último domicilio conocido es en calle 148 y Avenida 3 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 079-14, a notificar: Dolores, 05 de febrero de 2014. 1°).-Sobreseer definitivamente al joven Agustín Luciano Di Marco Albi, de 16 años de edad, estado civil soltero, con fecha de nacimiento el día 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y Patricia Albi, con domicilio en calle 148 y Avenida 3 de la ciudad de Villa Gesell, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI N° 50.143.681 por el delito de Encubrimiento en la presente causa N° 02925-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos probatorios suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y consecuentemente su responsabilidad penal (art. 323 inc. 4, 327 y concc. del CPP). 2.- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. 3) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. Librese oficio notificador por ante la Seccional Policial que corresponda al domicilio del menor. 4°) Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental ello a fin de continuar las investigaciones pendientes en el marco de la Investigación. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 19 marzo de 2014. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 2da, en la presente Carpeta de Causa N° 02925-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 079-14 de fecha 05 de febrero de 2014. al joven, Di Marco Albi Agustín Luciano nacido el 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y Patricia Albi con DNI N° 50.143.681, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 19 de marzo de 2014.

C.C. 3.375 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.553, (I.P.P. N° 03-00-001201-10), caratulada "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Vila Lucas Rodrigo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari por licencia de la Titular, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, correspondiente a la Causa N° (Reg. de Presid. N° 46.747) caratulada "VILA LUCAS RODRIGO s/ Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.), a fin de a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida Perón N° 7841 de Florencio Varela, de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, cuya parte resolutive se transcribe: "La Plata, 11 de febrero de 2014... Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por el Defensor Oficial, Dr. Paul Orellano, en favor de su asistido Lucas Rodrigo Vila, sin costas en esta sede... Fdo.: Carlos Ángel Natiello - Horacio Daniel Biombo - Ante mí Carlos Marucci - Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de marzo del 2014. Por recibidas las presentes actuaciones y atento a lo informado por la Instrucción policial, no siendo posible la notificación del prevenido Lucas Rodrigo Vila, procedáse a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Dr. Emiliano Lazzari - Juez Subrogante". Dolores 20 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.378 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000321-11 seguida a GUSTAVO DANIEL DAVEIRO por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pagano N° 2766 Piso 2° "A" de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Gustavo Daniel Daveiro, por el delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal en virtud de haberse Extinguido la Acción Penal, por haber operado la Prescripción de la Acción Penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Daveiro Gustavo Daniel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez Subrogante". Dolores 25 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.379 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-003417-10, seguida a PATRICIA ROJA SILVA por el Delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari por licencia de la Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Lorenzo N° 5752 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Patricia Roja Silva y declarar la extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al Delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Patricia Roja Silva, en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, procedáse a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Dr. Emiliano Lazzari - Juez Subrogante". Dolores 25 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.380 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta Ciudad de Dolores, en causa N° C415 caratulada "Brandan Oscar Leopoldo s/ Infracción Arts. 72 y 74 inc. a Dto. Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaria Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BRANDAN OSCAR LEOPOLDO la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando: Por Ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: I.- Absolver Librementemente a Brandan Oscar Leopoldo, argentino, soltero, titular del D.N.I. N° 20.356.443, nacido el 5 de julio de 1968 en la provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 240 Depto. Primero "D" de la localidad de Dolores, por la presunta Infracción al Art. 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. II.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría correspon-

diente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. III.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores 13 de marzo de 2014. Analía H. C. Pepi, Secretaria.

C.C. 3.381 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "José Grisolia S.A. s/ Concurso Preventivo Grande", expediente N° 114453, hace saber con fecha 12/09/2013 se ha decretado la Quiebra de JOSÉ GRISOLÍA S.A, CUIT 30-055364337-2, con domicilio en la calle N° 7 N° 2077 de Ringuelet, inscripta en la dirección de personas jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 8137. Síndico designado: Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio constituido en Calle 49 N° 918. Local 1 Casillero 2562, La Plata, domicilio para la presentación de los pedidos de verificación, Calle 56 N° 635. Piso 2do. Depto. "A", La Plata, horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. (tel: 011-4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 30/04/2014; El 12/05/2014 y el 26/06/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. La Plata, 28 de marzo de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 3.413 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 11-02-2014, en los autos caratulados "Hernández María Rosa s/ Quiebra (Pequeña)" Expdte. N° 117874, se ha decretado la Quiebra a la Sra. MARÍA ROSA HERNÁNDEZ, DNI 14.481.359, con domicilio real en calle Rawson N° 7164, Mar del Plata. Y se ha dispuesto intimar a terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Fijar hasta el 07/05/14 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijar el día 18/06/14 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/08/14 para la presentación del Informe General. Síndico designado CPN Miguel Ángel Fernández Ordoñez con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs., te/fax 4104706/07. Mar del Plata, 18 de marzo de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.415 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros - Juez Civil y Comercial, hace saber que se ha decretado en estado de Quiebra a la Sra. TRONCA ANA LINA DNI 10.611.782, con domicilio en calle Sicilia N° 5136 , de Mar del Plata, y se ha fijado hasta el día 16 de mayo de 2014, para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación. Los días 30 de junio de 2014 y 26 de agosto de 2014, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es el CPN Díaz Isidoro Ramón quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 7 de marzo de 2014. Marcos R. Valdettario, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.422 / abr. 10 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Almirante Brown y Colón - 1er. Piso de Morón, cita a JORGE DANIEL ROCHISTEIN a fin de que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su ausencia por desaparición forzada. Se deja constancia que la presente publicación es gratuita. Morón, 19 de febrero de 2014. Brian Lionel Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.612 / abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, en mi carácter de Juez Unipersonal, integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación- a GOROSITO CARLOS ALBERTO, en causa N° 071110-11/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado Por Efracción y Encubrimiento, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse de su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Dr. José Luis Arabito. Juez. Banfield, 26 de marzo de 2014. Ante mí: Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 3.445 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a KATKPOOL, BRAIAN JORGE, poseedor del DNI N° no posee, nacido el 17 de febrero de 1988, hijo de y Mónica Cecilia Katkpool, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-072641/13 (Registro Interno N° 5976), caratulada "Cano Guillermo Rubén; Katkpool Braian Jorge s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 75, 76, 86, 87 y 88vta. y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la Última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.446 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CANO, GUILLERMO RUBÉN, poseedor del DNI N° no recuerda, nacido el 15 de mayo de 1991, hijo de Héctor Rubén y Celia Cristina Campos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-072641/13 (Registro Interno N° 5976), caratulada "Cano Guillermo Rubén; Katkpool Braian Jorge s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 75, 76,86, 87 y 88 vta. y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.447 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRITTEZ GASTÓN, MAXIMILIANO, poseedor del DNI N° 34.362.806, nacido el 23 de diciembre de 1988, hijo de Tomás Brittez y Araoz Elsa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 40.674/12 (Registro Interno N° 4880), caratulada "Brittez Maximiliano Gastón y otros s/ Hurto en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 240 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto de los edictos que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará respectivamente la rebeldía de los mismos (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.448 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRANDAN MATÍAS ALEJANDRO, nacido el 21 de diciembre de 1991, hijo de Gustavo Carlos Brandan y Mariana Mercedes González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-069300/13 (Registro Interno N° 5981), caratulada "Brandan Matías Alejandro s/ Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fojas 89, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del causante de autos a fojas 92 y en razón de ignorarse el domicilio del mismo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.449 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BRITTEZ, MARIO ALBERTO, poseedor del DNI N° 26.693.336, nacido el 29 de junio de 1978, hijo de Tomás Brittez y Elsa Aráoz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 40.674/12 (Registro Interno N° 4880), caratulada "Brittez Mario Alberto y otros s/ Hurto en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 240 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto de los edictos que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará respectivamente la rebeldía de los mismos (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.450 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CIVILA ROCHA LUIS, poseedor del D.N.I. N° 92.974.781, nacido el 10 de febrero de 1968 en Sucre -Bolivia, hijo de Donato y de Isabel Rocha, en orden al delito de abuso de armas, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2014, Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 606.603 (R.I. N° 1781) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Civila Rocha Luis en orden al delito de "Abuso de Arma", Y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 12 de septiembre de 2006, conforme auto edictado a fs. 82/82 vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que a fs. 126/127 el Sr. Defensor Oficial del inculcado de autos, Dr. Martín Andrés García Díaz, conjuntamente con su asistido solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, en virtud de lo cual se designó en autos la audiencia que determina el artículo 404 de Ritual, la que fuera protocolizada a fs. 152/152 vta. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha 29 de agosto de 2008, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado Civila Rocha Luis el cumplimiento de las reglas de conducta acordadas por las partes y establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo, habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 153/158, el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 159, habiendo tomado intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 187/189 de la presente causa, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 204/208 respectivamente, y de los cuáles surge que Civila Rocha Luis no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: 1.- Sobreseer Totalmente a Civila Rocha Luis, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Abuso de Arma", el que tuviera lugar en fecha 23 de junio de 2005, en la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 104 párrafo 2° del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2014. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.451 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GODOY, MARCELO ALBERTO, poseedor del DNI N° 36.084.005, nacido el 19 de junio de 1989, hijo de Luis Alberto Godoy y Alicia Edith Osuna, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-049167/13 (Registro Interno N° 5932), caratulada "Godoy Marcelo Alberto y otros s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. I.- En atención a lo que surge del informe de fs. 164 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Godoy Marcelo Alberto, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. II.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...)" Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.452 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL FLORES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Luis Alberto y de Cristina Mendoza, nacido en Entre Ríos con fecha 13 de octubre de 1983, 30482956 y con último domicilio conocido en Donato De Álvarez y Pulpería de San Francisco Solano, Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5011, caratulada Flores, Miguel Ángel; Altamirano, Cristian Luis; Figueroa, Horacio Oscar; Ricarte, Sergio Leandro; Molina, Braian Ezequiel s/ Desobediencia (Flagrancia; JG N° 4; Gestión N° 3471/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 270/273, cítese a Flores Miguel Ángel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 26 de marzo de 2014. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.453 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALEJANDRO CASIMIRO RÍOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, casado, hijo de Casimiro y de Juia Navarro, nacido en Lanús con fecha 31 de octubre de 1980, 28.369.292 y con último domicilio conocido en la calle Bermejo N° 5488, Bernal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4890, caratulada Ríos, Alejandro Casimiro s/ Defraudación por Administración Infiel (Juzgado de Garantías N° 8; Gestión N° 2991/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 783, cítese a Ríos, Alejandro Casimiro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaría, 19 de marzo de 2014.

C.C. 3.454 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HORACIO ALI NAREDO, cuyos datos filiatorios son los

siguientes: argentino, soltero, hijo de Hugo Eduardo y de Julia Enriqueta Gómez Lobo, nacido en C.A.B.A con fecha 9 de julio de 1978, DNI N° 26.734.927 y con último domicilio conocido en la calle Baradero 1761 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5060, caratulada Naredo, Horacio Alí s/ Robo Simple (Flagrancia; JG N° 6; Gestión N° 4141/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2014. Atento lo informado a fs. 67 y lo que surge de fs. 73, que -la numeración es inexistente- en relación al domicilio que constituyera el imputado al momento de su soltura, y no habiendo podido dar con el abonado N° 4273-4958, más lo expresado a fs. 62 vta. por la defensa, cítese a Naredo Horacio Alí, DNI N° 26.734.927 por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 3.455 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MIRIAM ESTHER GÓMEZ en la causa N° 07-00-011515-12 (U.F.I. y J. N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de marzo de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: ...Sobreseer a Miriam Esther Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de tenencia estupefacientes con fines de comercialización por el cual fuera formalmente imputada (arts. 321, 322 y 323 inciso 4to. del Código Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.456 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2686-11, seguida Haedo Jorge Eduardo por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HAEDO JORGE EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de febrero de 2014 Autos y Vistos... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Jorge Eduardo Haedo, DNI N° 20.840.723, argentino, jornalero, instruido, soltero, domiciliado en calle Blanco Encalada y Costanera de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As., en orden al delito de Lesiones Leves, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Proveo por licencia del Titular. María Fernanda Hachmann, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de marzo de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó, atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Haedo Jorge Eduardo sea debidamente notificado del auto que dispuso sobreseer totalmente al mismo. Proveo por licencia del Titular. Emiliano Javier Lazzari, Juez." Dolores; 26 de marzo de 2014. Emiliano J. Lazzari, Juez.

C.C. 3.457 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 10.931 (Recurso de Queja N° 44.348) /Causa N° 10.943 / I.P.P.: N° 03-00-3876-10, seguida a Cámara Carlos Alberto por el delito de Robo Calificado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido CÁMARA CARLOS ALBERTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido Dolores, -la resolución dictada por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Prov. en el Expte. N° 44.348, que a continuación se transcribe: "En la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil once, ... Antecedentes... Votación... Resolución I.- Declarar admisible la queja y Procedente el recurso inter-

puesto, sin costas. II.- Casar la resolución que deniega la eximición de prisión a Carlos Alberto Cámara, con envío para el dictado de un nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Rigen los artículos 7.3, 7.5, y 8.2 de la C.A.D.H.; 9.3 del P.I.D.C.Y.P.; 18 de la Constitución Nacional, 171 de la Constitución de la Provincia, 144, 148, 171, 448, 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a origen para su archivo. Ricardo Borinsky, Juez; Víctor Horacio Violini, Juez. Ante mí Carlos Javier Durán. Auxiliar Letrado Relator". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2014 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, y no obrando en los presentes autos, el ejemplar del Boletín Oficial por el cual se procediera a notificar al imputado Carlos Alberto Cámara de lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal, a los fines de notificársele la resolución dictada por el Órgano mencionado precedentemente en fecha 13 de septiembre de 2011, obrante a fs. 43/46. Proveo por licencia del Titular. Emiliano Javier Lazzari, Juez. Dolores; 27 de marzo de 2014. Emiliano J. Lazzari, Juez.

C.C. 3.458 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5747, del registro de este Juzgado, caratulada: "Juan Cruz Zalasar, por el delito de Encubrimiento, en los términos del artículo 277, Inc. 1°, Apart. "e" del C.P.", que instruyera la UFIJ N° 06 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01001593-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 17 de marzo de 2014. Ordenar la citación del encartado por edictos, ordenándose su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse la consecuente detención al encartado ZALASAR, JUAN CRUZ, indocumentado, soltero, último domicilio calle Lamadrid N° 1723, Tres Arroyos, hijo de Sayago, Raúl (V) y de Zalasar, Irene Paola (V), nacido/a 5 de septiembre de 1993 en Burzaco. Pdo. de Alte, Brown. (Arts. 129, 303, 304 y concordantes del C.P.P.B.A.). Gabriel Giuliani, Juez Correccional". Tres Arroyos, 17 de marzo de 2014. María F. Zunino, Secretaria.

C.C. 3.459 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot el marco de la causa correccional N° 1.684 seguida a Arturo Argentino Marcelo Ordóñez por el delito de robo en Grado de tentativa del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ARTURO ARGENTINO MARCELO ORDÓÑEZ, argentino, titular del D.N.I. N° 37.511.521, nacido el 12 de marzo de 1.993 en la Provincia de Salta, hijo de Pedro Antonio Marcelo y de Margarita Medina Ordóñez, con último domicilio conocido denunciado en la calle Pasaje de la Costa N° 2.918 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de marzo de 2014. I.- ... II.- Habida cuenta lo que surge de la presente causa en cuanto el imputado Arturo Argentino Marcelo Ordóñez se ha retirado de su domicilio real denunciado con destino a la Provincia de Salta, ignorándose su paradero y lugar de residencia actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense al nombrado Ordóñez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Luca Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de marzo de 2014. Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 3.460 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Coronel Raúl Carlos Alberto Coronel s/ Les. Leves y Les. Leves Agrav. por el Vínculo en Conc. Real (Víctima: Giménez Amalia Genoveva)", Expte. N°: 15/2014, notifica por este medio a RAÚL CARLOS ALBERTO CORONEL, DNI 30.511.904, la resolución que dice: "Pergamino, 15 de marzo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Raúl Carlos Alberto Coronel, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.461 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Esteban Baccini, Juez a cargo, por disposición Superior, del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en relación a la I.P.P. 07-00-054034-13, seguida a EDUARDO ALBERTO BACHANIAN, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 25 de marzo de 2014. Téngase presente lo informado por el actuario. Sin perjuicio de lo actuado hasta el momento citase a Eduardo Alberto Bachanian a la sede de este Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora dentro del quinto día de notificado a los efectos de que esté a derecho y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días (art. 129 del C.P.P.). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. Esteban Baccini, Juez P.D.S." Gustavo Orlik, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.444 / abr. 10 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Azara 1648 de Banfield, a cargo de la Dra. Cristina E. Pibida, cita y emplaza a estar a derecho por el término de dos días, a FELICIDAD TORRICO SAAVEDRA, Cédula Identidad Boliviana N° 8.728.300, en expediente N° 67396, caratulada: "Torrigo, María Milagros s/ Medidas Precautorias-Guarda", bajo apercibimiento de designar a la nombrada Defensor Oficial, para representarla (Arts. 145, 146,147 y 341 CPCC). Banfield, 27 de marzo de 2014. Karina A. Bernal Aveiro, Secretaria.

C.C. 3.410 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, Piso 2, de San Justo, cita por diez días a DONGHAI, LIN, a fin de notificarle la sentencia dictada en los autos caratulados Victorero, Marina Eva c/ Donghai, Lin s/ Despido, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. "San Justo, 13 de diciembre de 2013. De conformidad con lo petitionado y a los fines de la notificación solicitada, publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y en el Voces, Entre Ríos 28612, San Justo haciéndose saber al demandado Lin Donghai por el término de diez días la sentencia recaída en las presentes actuaciones con fecha 31/10/2013, debiéndose transcribir dicha resolución al momento de librarse los mismos. (Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C. C. y 63 de la Ley 11.653). Firmado: Dra. Mac Vicar de Olmedo, Jueza." San Justo, 18 de febrero de 2014. Advirtiendo el proveyente que en el proveído de fs. 226 se ha consignado erróneamente la dirección del diario Voces, corrijaese el mismo, siendo la correcta dirección Entre Ríos 2861 San Justo. Firmado: Dra. Elisa Celia Bendersky, Jueza" "San Justo, de octubre de 2013. Autos, Vistos y Considerando: El resultado de la votación que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, en los autos "Victorero, Marina Eva c/Lin Donghai s/ Despido" (Expte. 10036 LM18404/2009) Resuelve: 1º) hacer lugar a la demanda interpuesta por Marina Eva Victorero contra Lin Donghai, condenando a éste a abonar a la actora la suma de \$ 8.853 (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y tres), sobre la base de la siguiente liquidación: 1º) Indemnización por antigüedad -un período- \$ 1.458 (Art. 245 LCT); 2º) Indemnización sustitutiva de preaviso -un período-: \$ 1.458 (Arts. 231 y 232 LCT); 3º) Integración mes de despido: \$ 1.410 (Art. 233 LCT); 4º)

Vacaciones proporcionales: \$ 201 (Art. 156 LCT) y 5º) Art. 15 Ley 24.013: \$ 4.326. 2º) Rechazar los rubros "Día del empleado", "Lic. Maternidad", "SAC 2008", "Asig. Fliares", "Fco. Comp. N/G" (\$ 16.512), Art. 1º de la Ley 25.323 y "acción común por certificado de trabajo". 3º) Condenar al demandado al pago de intereses, desde el 01/04/2009 conforme lo establecido en el Art. 48 de la Ley 11.653 (modificado por Ley 14.399). 4º) Capital e intereses deberán ser abonados por la parte demandada, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial en autos y a la orden de este Tribunal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 5º) Condenar al demandado al pago de la tasa de justicia, con más el diez por ciento sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución. (Arts. 283, 293, 294, 295, 296, 297 del Código Fiscal; Ley 11.594, Art. 12 Inc. g Ley 6.716 T.O. Ley 10.268). Se hace saber a las partes que no se ordenará ninguna libranza judicial, ni se dará curso a las medidas indicadas en el Art. 296 del Código Fiscal, si no se encuentra abonada -en forma previa- íntegramente la tasa de justicia y sobre tasa. (Art. 296 y conc. del Cód. Fiscal). 6º) Condenar a la parte demandada a entregar a la actora dentro del plazo de cumplimiento de la sentencia, los certificados a que hace referencia el Art. 80 de la LCT. 7º) Imponer las costas al demandado en su condición de vencido. (Art. 19 Ley 11.653). 8º) Regular los honorarios de la Dra. Josefa María Osuna (Tº III, Fº 388 CALM), en razón de los trabajos que ha realizado, relevancia de los mismos y resultado obtenido, en el 20 % de la liquidación total que corresponda percibir a la actora, con más los aportes de ley y los importes correspondientes al IVA si correspondiere. Regular los honorarios del perito contador Adrián Eduardo Senra en la suma de \$ 687 (3 jus), con más los aportes de ley e IVA si correspondiere (Arts. 16, 21, 23, 51 y concordantes Ley 8.904, Ley 6.716, Ley 10.268, Ley 10.620 modificada por Ley 13.750). 9º) Líbrese Oficio electrónico, al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal San Justo, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a los presentes actuados 10). Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese, firme, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 24.013, y oportunamente archívese. Firman: Dra. Elisa Celia Bendersky, Dr. Leandro Javier Rende y Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Jueces. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 3.416 / abr. 10 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de General San Martín sito en la calle Ricardo Balbín 1753 Piso 2 de San Martín, cita y emplaza por 3 días a la Sra. ELENA ESTER CUEVAS, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada. (Art. 5 de la Ley 24.321). Gral. San Martín, 25 de marzo de 2014. Dr. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.417 / abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-20780-10 caratulada: "Cristian Adrián Alejandro y otro s/ Estafa", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica A. Pérez, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Alberto Brizuela, se cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN SALOMONE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 13.137.463, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden a los citados delitos (Arts. 263 y 173 Inc. 9º del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 28 días del mes de marzo de 2014. Valeria V. Valletta, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.420 / abr. 10 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única en autos caratulados "Jauregui Elba Carlota c/Gil Pablo Ignacio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 30.51) cita y emplaza a los herederos del Sr. PABLO IGNACIO GIL; a la Sra. ÁNGELA BUFI DE VENTICINQUE y/o los herederos de esta última, por el plazo de 10 días fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este

Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC). Mar del Plata, 7 de marzo de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.421 / abr. 10 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Única del Depto Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 Nº 576, 4º Piso, de Mercedes (B), cita al ausente Sr. RAÚL ESTEBAN AGUIRRE, para que en el plazo de sesenta días corridos comparezca a tomar intervención haciendo valer sus derechos, (Arts. 145 y ccs. del rito, 5 y 6 de la Ley 24.321) en los autos caratulados "Aguirre, Raúl Esteban s/ Ausencia por desaparición forzada". Mercedes, 21 de marzo de 2014. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 3.423 / abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 788/11-3938, caratulada: "GAS-TELUCHE, GABRIEL ARIEL s/ Hurto Simple agravado por la participación de un menor de 18 años de edad en Moreno,(B)" (carpeta de causa Nº 3728, Juzgado de Garantías Nº 4, I.P.P. Nº 09-02-002283/11, U.F.I. Nº 4), notifica al nombrado Gasteluche, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gabriel Ariel Gasteluche, respecto del delito de Hurto Simple agravado por la participación de un menor de 18 años imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2º, 67 Inc. "c", 41 quater y 162 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 80. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.424 / abr. 10 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Mercedes, notifica a MARÍA LUJÁN GAETAN que en los autos "Gaetan María Luján c/ De Cico Cristian Javier s/ Protección contra la violencia Familiar Expte. Nº 41929 se ha dictado la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos, Vistos y Considerando:... Dispónese el archivo de las presentes actuaciones... Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos M. Acuña, Juez. Mercedes, 17 de marzo de 2014. Germán A. Vigolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.425 / abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Mercedes, notifica a SARA MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ que en los autos "González Sara María de los Ángeles c/ Burgo Sebastián s/ Protección contra la violencia Familiar Expte. Nº 42245 se ha dictado la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos, Vistos y Considerando: ... Dispónese el archivo de las presentes actuaciones ... Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos M. Acuña, Juez. Mercedes, 17 de marzo de 2014. Germán Vigolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.426 / abr. 10 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 09-00-11940-12 caratulada "NEYRA EMMANUEL EDUARDO y VALENZUELA VERÓNICA SOLEDAD s/ Usurpación", de trámite por ante el Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Acuerdos:... Antecedentes... Cuestiones:... Votación:... Resolución: Rechazar el recurso traído en favor de Emanuel Eduardo Neyra y Verónica Soledad Valenzuela, con costas. Rigen los artículos 231 bis, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, remítase a origen para su archivo ... Fdo. Víctor Horacio Violini, Ricardo Borinsky y Daniel Carral, Jueces del Excmo. Tribunal de Casación Penal. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación a los imputados Emmanuel Eduardo Neyra y Verónica Soledad Valenzuela de la resolución dictada con fecha 18 de febrero de 2011, fs. 42/44 del presente inci-

dente por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129. Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. Mercedes, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.428 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 035 caratulada "Cortaux Valez, Julio Ernesto s/ Incidente de ejecución de pena en causa Nº 67 del Juzgado de Garantías Nº 4, e I.P.P. Nº 09-02-243980-08, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO ERNESTO CORTEAUX VALEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los Arts. 65 Inc. 3º, 66, 67 y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la pena de un año y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Julio Ernesto Cortaux Valdez. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 26 de marzo de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.429 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nº 2 de Ejecución del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo Oliveira Buscarini en causa Nº 246 caratulada "Herrera Vázquez, Javier Osvaldo s/ Incidente de ejecución de pena en causa Nº 3696/590/07 del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JAVIER OSVALDO HERRERA VÁZQUEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los Arts. 65 Inc. 3º, 66, 67 y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la pena de seis años y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Javier Osvaldo Herrera Vázquez. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 26 de marzo de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.430 / abr. 10 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, de Mercedes (B) notifica al Sr. JULIO EMILIANO BERNARDINI DNI Nº 23.360.397 que en los autos "Rubio María José c/ Bernardini Julio Emiliano s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.) Expte. Nº 39.616, ha dictado la siguiente sentencia "Mercedes, 18 de marzo de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando: Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda entablada por María José Rubio contra Julio Emiliano Bernardini y en consecuencia, decretando su divorcio vincular por encontrarse separados de hecho sin voluntad de unirse durante un tiempo continuo mayor de tres años y declarando disuelta la sociedad conyugal a partir del día 27 de mayo de 2011. Con costas al demandado. Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos Miguel Acuña, Juez. Mercedes, 28 de marzo de 2014. Silvia H. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.432 / abr. 10 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MEZA, CRISTIAN DAVID, en la causa Nº 2353-C (Nº interno 2353-C) seguida al nombrado en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: "Banfield, 29 de noviembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Meza, Cristian David, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Cristian David Meza, indocumentado, de nacionalidad argentina, desocupado, nacido el día 31 de enero de 1978, en Monte Grande, soltero, hijo de Francisco Ramón Ortiz y de Delia Meza, domiciliado en calle Sargento Ponce 800 Pabellón 7 Departamento 4, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravenacionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 656131RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante

mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 20 de marzo de 2014. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 3.438 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MUÑOZ, HÉCTOR ORLANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-70797-11 (Nº interno 4577) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de marzo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Muñoz, Héctor Orlando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.439 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ANTILLANO EDGARDO, en la causa Nº 2614- (Nº interno 2614-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: 1) Declarar Extinguida la acción penal por Prescripción respecto del encartado Antillano, Edgardo Ramón, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Edgardo Ramón Antillano, de nacionalidad argentina, desocupado, domiciliado en calle Gongora y Larroque, avellanada, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.440 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CALVO, FEDERICO, en la causa Nº 2574-C (Nº interno 2574-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Calvo, Federico Carlos, en orden a la Inf. Art. 10 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Federico Carlos Calvo, titular de D.N.I. Nº 20.856.696, de nacionalidad argentina, casado, empleado, domiciliado en calle Deheza 817, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.441 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALINAS, MARLENY, en la causa Nº 2584-C (Nº interno 2584-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "D" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 03 de diciembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Salinas Rodríguez, Marleny, en orden a la Inf. Art. 74 Inc. "d" del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el

plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mencionada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreser a la imputada Marleny Salinas, de nacionalidad peruana, soltera, ama de casa, domiciliado en calle Coronel Díaz 623 Depto. 4, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese, Fdo. Ana María Tenuta, Jueza, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 25 de marzo de 2014. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 3.442 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días al encausado FABIÁN GERMÁN REITH HASHIMOTO, del resolutorio de fs. 244/vta., en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 612039/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio simple mediante arma de fuego tentado. Como recaudo legal se transcribe la parte resolutive de la resolución mediante la cual se dispuso declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreeser al encartado Reith: "Banfield, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del imputado Fabián Germán Reith Hashimoto, en orden al delito de Abuso de Armas a tenor de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 4° párrafo "a contrario sensu" del Código Penal y 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Sobreeser al imputado Fabián Germán Reith Hashimoto, en orden al delito de Abuso de Armas por haberse extinguido la acción penal por prescripción Artículos 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. d) del Código Penal y 321 y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio. IV. Agréguese copia certificada de la presente en el legajo de casación acumulado por cuerda, para constancia. Regístrese, notifíquese... Fdo.: Roberto A. W. Lugones. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada" Secretaría, 21 de marzo de 2014. C.C. 3.443 / abr. 10 v. abr. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en la calle Avda. R. S. Peña 1211, 1er. Piso, C.A.B.A., hace saber que en el Expte. 049103 caratulado: "I.E.S. S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo diez días al que se refiere el Art. 218 de las Ley 24.522 y que se ha procedido a regular honorarios a los profesionales que han intervenido en la totalidad del proceso. Buenos Aires, 7 de marzo de 2014. Diego H. Vázquez, Secretario. C.C. 3.596

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MIGUEL ÁNGEL LESCANO, DNI 36.240.490, que en la Causa N° 0005581, caratulada "Lescano, Miguel Ángel s/ Resistencia a la Autoridad" se ha dictado la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Escobar, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Revocar la Suspensión del Proceso a Prueba oportunamente dispuesta en relación a Miguel Ángel Lescano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las siguientes reglas de conducta: a) Fijar domicilio y someterse al cuidado y contralor del Patronato de Liberados, debiendo presentarse mensualmente ante la Delegación que por domicilio le corresponda; b) Mantener su ocupación laboral, actual o adoptar un nuevo oficio, arte, industria o profesión acorde con sus capacidades y en la medida de las posibilidades que le brinde la situación socio-económica del país, que le fueran impuestas (arts. 27 bis y 76 ter. del Código Penal). Regístrese, notifíquese, firme que sea, comuníquese y elévense las presentes actuaciones a Juicio, respecto del imputado Miguel Ángel Lescano, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Resistencia a la Autoridad (arts. 45 y 239 del Código Penal), hecho ocurrido el día 05/11/2012, en la localidad de Matheu, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Administración Pública, de conformidad con lo nor-

mado en el art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. y el legajo de personalidad, a la Excm. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Juzgado Correccional que corresponda para la sustanciación del Juicio Oral y Público (art. 24 inc. 2° del C.P.P.). Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 20 de marzo de 2014. Ana L. Téliz, Auxiliar Letrada. C.C. 3.507 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.019/14 (Sorteo N° 337/2014 e I.P.P. N° PI2/13478), caratulada "Frank Cristian Omar s/Robo en Grado de Tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CRISTIAN OMAR FRANK, de estado civil soltero, DNI 40.353.503, de ocupación piletero, nacido el 31 de mayo de 1991, en la localidad de Garín, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Uruguay 830 de la localidad de Garín, hijo de Néstor Omar Vélez y de Marai Elena Frank, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 28 de marzo de 2014. Por recibida, agréguese las actuaciones oportunamente reservadas en Secretaría. Sin perjuicio de ello, toda vez que Cristian Omar Frank se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado -conforme surge de lo informado a fs. 62 y que se desconoce el actual paradero del mismo, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 65 intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.). Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio designado por el imputado. Habiendo agregado la prueba el Sr. Fiscal a fojas 61, córrase vista a la Defensora Oficial a efectos de que aporte la misma en los términos del art. 338 del C.P.P., a fin de que se notifique de la intimación cursada al co-imputado Cristian Omar Frank conforme lo dispuesto a fs. 59 vta. tercer párrafo. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Jueza". Secretaría, 31 de marzo de 2014. María S. Foschi, Secretaria. C.C. 3.509 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS NAHUEL VARELA, con último domicilio en Santa Agueda 890 e/ Agustoni y Chile de la localidad de Agustoni, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2.825, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 64, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Nahuel Varela, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 27 de marzo de 2014. C.C. 3.510 / abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a MIGUEL IGNACIO SEGOVIA, argentino, DNI N° 32.594.969, hijo de Julio Ignacio Segovia y de Olga Lucía Santillán, último domicilio conocido: Perazo N° 1216 del Barrio Alfonsín de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de marzo de 2014. Por recibido, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del

C.P.P. por reenvío art. 3° del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del art. 3° del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas en la causa N° 3.498, de este registro, caratulado: "Segovia, Miguel Ignacio - Amenazas - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria. C.C. 3.502 / abr. 11 v. abr. 21

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 de la Capital Federal a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 24 de la Dra. Magdalena M. Taboada, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de la Capital Federal, comunica por cinco días, en autos: "Norten S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 095606, que con fecha 20 de febrero de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NORTEN S.A. (CUIT N° 30-70922418-9), con domicilio legal en calle Perón 1333 Piso 6 Dto. 55 de la Capital Federal. Síndico designado Estudio Garciandia, Rovira y Asoc. con domicilio en Calle Paraná 777, piso 6° Dto. "B", de la Capital Federal, lunes a viernes de 10 a 15 hs. (confirmar presencia al 4375-0010 y/o al correo ngarciandia@gmail.com o roviraff@fiber-tel.com.ar), quien recibirá los títulos justificativos de los créditos en su domicilio hasta el 9 de junio de 2014, debiendo presentar los informes Arts. 35 y 39 L.C. el 8 de agosto de 2014 y 19 de septiembre de 2014, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 16 de marzo de 2015, a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 26 de marzo de 2014. Magdalena M. Taboada, Secretaria. L.P. 17.695 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata en "Ramal Edith Beatriz s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 5 de diciembre de 2013 abrió el concurso preventivo de EDITH BEATRIZ RAMAL con domicilio en 10 N° 1197 de La Plata. Cítese a los acreedores a que presenten hasta el 6 de junio de 2014 los títulos justificativos y demandas de verificación de sus créditos ante el Síndico Juan Carlos Herr en su domicilio 49 N° 873 Piso 1 "A" de La Plata de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Los informes individual y general se han fijado para el 29 de agosto y 10 de octubre de 2014, respectivamente. La Plata, 3 de abril de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria. L.P. 17.873 / abr. 9 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Única a cargo del infrascripto, sito en Av. 101 N° 1753, 2° piso, Gral. San Martín, hace saber que en los autos caratulados "Lizza, Zoro Carmelo c/ Herederos de Amigo Antonio s/ Prescripción Adquisitiva", (Expte. 62.968/2007) se cita a herederos de AMIGO ANTONIO y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Agustín Magaldi 9198, Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero para que en el término de diez (10) días, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. Gral. San Martín, 13 de marzo de 2014. Gabriel L. Andrada, Abogado - Secretario. L.P. 17.897 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo PPDSCJ-BA de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, en los autos "Korn Margarita Beatriz c/ Vaio Enrique s/ Prescripción Adquisitiva", cita a don ENRIQUE VAIO y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble sito en la Av. 60 N° 682 de la Ciudad de La Plata, que corresponde a la matrícula (055) 168035/1, nomenclatura catastral de origen Circ. Ira. Secc. J. Manz. 682, Parc. 36, Partida 10.188. De acuerdo al plano P.H. 55-240-81 que consta de una unidad funcional designada

como Número 1, la que a su vez tiene el polígono 00-01 y 01-01; ambos suman una superficie total de metros 164,80 mts<sup>2</sup>., para que comparezcan a contestar la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. La Plata, 31 de marzo de 2014. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 17.911 / abr. 10 v. abr. 11

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial La Plata: cita a los herederos de los Sres. MIGUEL ÁNGEL COLOMBO y MARÍA ELENA TORRES para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Colombo, Miguel Marcelo y Otros s/ Preparación de Vía Ejecutiva" Expte. 15.927, bajo apercibimiento de continuar el Juicio en rebeldía, y nombrarse Defensor. La Plata, 5 de marzo de 2014. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.968 / abr. 11 v. abr. 14

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata en "Aco Color S.A. s/Concurso Preventivo" hace saber que el 27 de febrero de 2014 abrió el concurso preventivo de ACO COLOR S.A. CUIT 30-69557468-8 con domicilio en 139 N° 1890 de La Plata. Citase a los acreedores a que se presenten hasta el 21 de mayo de 2014 los títulos justificativos y demanda de verificación de sus créditos ante el Síndico Álvaro Pascual Gullo en su domicilio 49 N° 545 Oficina 3 de La Plata. Los informes individual y general se han fijado para el 4 de julio y 4 de septiembre de 2014, respectivamente. Arancel de Verificación, Art. 32 Ley 24.522 ha sido elevado a \$ 350. La Plata, 3 de abril de 2014. Marcela R. Sonaglia, Secretaria.

L.P. 17.991 / abr. 11 v. abr. 21

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. Josefina Conforti, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, CABA, comunica por 5 días en los autos caratulados "Gimo's S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. 094782) que se ha dispuesto, con fecha 11 de marzo de 2014, la apertura del concurso preventivo de GIMO'S S.A. (CUIT nro. 30-66171788-9), domiciliada en Sarmiento 4140, CABA. En los términos de la lcy 32 fíjase hasta el día 3/6/2014 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (11/2/2014) formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos (estudio "Bermúdez, Dell' Alí, Molina" con domicilio en Av. del Libertador 498, piso 13 Sur, CABA, tel. 4231-5188, de 13:00 a 18:00 hs.), el informe del Art. 35 lcy se presentará el 17/7/2014, la resolución del Art. 36 lcy se dictará el 18/8/2014; el informe del Art. 39 se presentará el 12/9/2014; la audiencia informativa será el 19/3/2015 a las 10:00 hs y el vencimiento del período exclusividad (lcy 43) será el día 30/3/2015. Josefina Conforti, Secretaria. Buenos Aires, 21 de marzo de 2014.

C.F. 30.380 / abr. 9 v. abr. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ROSALÍA CAKO DE SIMON; EUGENIO SIMON y LUCAS SIMON. San Isidro, 19 de febrero de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.F. 30.297 / abr. 11 v. abr. 15

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO BONOMO y ALFREDA ROSSI. San Isidro, 17 de diciembre de 2013. Marcela A. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.266 / abr. 11 v. abr. 15

**POR 1 DÍA** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, comunica por un día que con fecha 26 de noviembre de 2013 se resolvió en los autos caratulados. "Creaciones Americanas S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Expte. N° 053408), declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en dichas actuaciones y finalizado el concu-

so de CREACIONES AMERICANAS S.R.L., JAVIER JUAN LABOURT (Expte. nro. 053696) y FABIÁN RAÚL MOREDA (Expte. nro. 053704). Buenos Aires, 26 de marzo de 2014. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 30.407

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

**POR 2 DÍAS** - Juzg. Civ. y Com. N° 11 Depto. Jud. Mar del Plata, en autos "García, Claudia c/ Luro y Pradere, María y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal", (Expte. 16.318/2010) referente al inmueble Av. Juan B. Justo N° 4435, Mar del Plata; Nomenc. Catast. C. VI; S. C; Mz. 269 I E; Parc. 14, cita y emplaza a LURO Y PRADERE, MARÍA LURO Y PRADERE, JOSÉ; LURO Y PRADERE, PEDRO D; LURO Y PRADERE, AGUSTINA; LURO Y PRADERE, MATILDE, LURO Y PRADERE, AMALIA C.; LURO Y PRADERE, CARLOS y a sus herederos y a los de MARÍA CACHE DE LURO, ADOLFO JOSÉ LURO Y PRADERE Y RUFINO LURO Y PRADERE y a quien se creyere con algún derecho sobre el inmueble para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que lo haga la Defensora Oficial, designada en autos. Mar del Plata 10 de marzo de 2014. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 33.602 / abr. 10 v. abr. 11

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de la Sra. PRIMITIVA RÍOS y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Balcarce, identificado según Catastro como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 5-a, anotado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio Número 502 del año 1906 del partido de Balcarce (008), a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Merletti, Carlos Alberto c/ Ríos, Primitiva s/ Usucapión" Exp. N° 18.825/10, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Balcarce 26 de febrero de 2014. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 33.610 / abr. 10 v. abr. 11

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Ojeda, Mirta Elda c/ Díaz Freyre, Manuel y otro s/ Posesión Veinteñal", Expte. N° 53796, cita y emplaza a MANUEL DÍAZ FREYRE, ANTONIO GUAGLIANONE y a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Francisco Uzal N° 3291 de la localidad de Olivos, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento designarse al Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 7 de febrero de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.586 / mar. 31 v. abr. 14

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que con fecha 19 de febrero de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de COMPANÍA DE TRANSPORTE VECINAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-54622322-8 con domicilio social en la calle Valentín Vergara 2336 piso 5 "B" de Florida, Partido de Vicente López, inscripta por ante el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Morón, el día 23 de marzo de 1972, bajo el Folio 3, Número 3. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 5 de mayo de 2014 fecha hasta la cual podrán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura Dr. Edgardo J. Brodersen y Asociados, con domicilio en Chubut 618 Planta Alta, Partido de San Isidro y en 25 de Mayo 611 piso 1 Of. 1 CABA, los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 14,30 a 17,00 horas. Se informa que el acreedor pagará al síndico un arancel de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250) con los alcances del Art. 32 L.C. Se hace saber que se ha fijado el día 16 de junio de 2014 para que el síndico presente el informe previsto por el Art. 35 y del Art. 39 el día 12 de agosto de 2014. San Isidro, 20 de marzo de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 38.726 / abr. 7 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San

Isidro, hace saber por cinco días en autos caratulados: "Coll Benegas Gabriel Enrique s/ Concurso Preventivo (pequeño)"; Expediente N° 43453/2013, se ha ordenado el 3 de febrero de 2014, la apertura del concurso preventivo de referencia, del Sr. GABRIEL ENRIQUE COLL BENE-GAS, CUIT N° 20-13699076-5, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos por triplicado, ante la síndica Marta Noemí Dieguez, Legajo N° 26162-9, domiciliada en Martín y Omar N° 129 piso 3°, Oficinas 301/302 de San Isidro, de Lunes a Viernes en el horario de 15 a 19. Se fija hasta el día 16 de abril de 2014 como fecha límite para insinuar créditos. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14. inc. 3 de la Ley 24.522). Se fija el día 2 de junio de 2014 para la presentación del informe individual de créditos y el día 17 de julio de 2014 para la presentación del informe general por parte del síndico designado (Art. 14 inc. 9 de la Ley 24.522), publíquese por cinco días en el Diario: "Noticias de San Isidro". Dr. Antonio Manuel Vázquez, Juez. San Isidro, 10 de marzo de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.666 / abr. 7 v. abr. 11

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, a cargo de la Dra. Elisa Soneira, Secretaria conjuntamente a cargo de las Dras. Claudia Lorena Tatángelo y María Julieta Pissani, Departamento Judicial Zárate Campana, sito en Alberdi 526 Belén de Escobar, Prov. de Bs. As., en autos "Urcola Gabriel Rolando c/ Giovanetti Emilio s/ Usucapión" (Exp. 24.949), cita y emplaza por diez días a EMILIO GIOVANETTI y a todos quienes se consideren con derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en calle Independencia 345, Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son Cir. XI, Sección B, Mza. 73, Parcela 3, Partida (118) 23.361, a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda entablada en su contra, tomar la intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Claudia L. Tatángelo, Secretaria.

S.I. 38.920 / abr. 11 v. abr. 14

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, Secretaria Única, sito en Ituzaingó 340, piso 2°, de la Ciudad de San Isidro, cita y emplaza a todos los sucesores y herederos de TELMO LAZARO, para que en el término de 10 días tomen la intervención que les correspondiere en autos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 26 de marzo de 2014. María T. Petrone, Secretaria.

S.I. 38.865 / abr. 11 v. abr. 15

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°12 de San Isidro sito en Ituzaingó 340, 2do. Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles intima a PASCERI SERGIO OMAR en autos "Cinque Octavio c/ Pasceri Sergio Omar s/ Ejecutivo" para que dentro del plazo de 5 días comparezca oponiendo y ofreciendo probar excepciones a que se crea con derecho. Vencido dicho término y ante su incomparecencia, quedará intimado de pago por la suma de \$ 32.070 con más la suma de \$ 16.000 y citados para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para su representación en el proceso, conforme lo establece el Art. 529 inc. 2° del C.P.C.C. San Isidro, 19 de febrero de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

S.I. 38.831

**POR 2 DÍAS** - EL Juzgado de Familia N° 4 a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Speroni, sito en la Av. Centenario 1860, San Isidro, Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Sonzini Robertino Nicolás s/ Adopción - Acciones Vinculadas" (expte. N° 61714), que tramitan ante este Juzgado, cita a la Sra. RAMONA VILLAR MEDINA, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de resolver lo que resulte más beneficioso al interés del menor causante. San Isidro, 27 de febrero de 2014. Juan Manuel Celesia, Secretario.

S.I. 38.817 / abr. 11 v. abr. 14

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 5 de San Isidro a cargo de la Dra. Alicia A. Orlolani, Secretaria a mi cargo hace saber que el día 25/02/14 y en autos "Saiz Sonia R. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 2036/14) se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SONIA ROXANA SAIZ, DNI N° 20.336.193, docente,

con domicilio en Mitre 500 Barrio Soles del Pilar, Manzanares, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado María Dolores García. Última fecha para verificar créditos 18/06/14 en Ituzaingó 369 piso 2° oficina 208 San Isidro de lunes a viernes de 14:30 a 17:00 hs. Arancel para verificar \$ 300. San Isidro, 28 de marzo de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 38.860 / abr. 11 v. abr. 21

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, cita mediante edictos al accionado PALMISANO JUAN y a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Solís N° 3773 (ex Arturo Illía) entre Lerroux y Entre Ríos de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires (art. 681 del C.P.C.C.), para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar la demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014. Pablo F. Blanco, Secretario.

L.Z. 45.847 / abr. 10 v. abr. 11

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL OMAR FERRERO. San Isidro, 27 de diciembre de 2013. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.M. 51.263 / abr. 9 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 12 del Departamento Judicial Civil y Comercial de San Martín, cita a CLOTILDE FERNÁNDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos por diez días para que conteste la demanda entablada por Pascucci Corina Lidia, caratulado: "Pascucci Corina Lidia c/ Fernández Clotilde y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 48.389, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. San Martín, 14 de marzo de 2014. Mariela M. Loss, Secretaria.

S.M. 51.620 / abr. 10 v. abr. 11

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Dra. Gabriela Rosana Sione de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 2 del Dr. Pablo Federico Cattáneo, en los autos caratulados "Laporta Nélida Beatriz c/ Rodríguez José Teófilo y Otros s/ Usucapión" - (Expte. 151), cita y emplaza por el término de Quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a los Sres. LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ, MARÍA ESTER RODRÍGUEZ con último domicilio conocido en calle Videla N° 465 de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en esta Ciudad de Paraná, 2° Cuartel, Ampliación Planta Urbana, Manzana 77, Grupo 11, de una Superficie de Cuatrocientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados (486 Mts.2). Inscripto a la Matrícula N° 119.411, Plano N° 30.832 siendo sus límites y linderos al Norte: Recta amojonada (1-2) rumbo S 80° 08' E de 54,00m. con José Gazzano Waldner. y otros; Este: Recta amojonada (2-3) rumbo S 9° 52' O de 9,00m. con Walter Alberto Ortiz y Claudio Jesús Ortiz; Sur: Recta amojonada (3-4) rumbo N 80° 08' O de 54,00m. con José Gazzano Walder y otros; Oeste: Recta amojonada (4-1) rumbo N 9° 52'E de 9,00m. con calle Gdor. Leonidas Echagüe (a=15,00m.) para que comparezcan a juicio a tomar Intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa. Paraná, 17 de marzo de 2014. Pablo F. Cattáneo, Secretario.

Mn. 61.067 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón cita por el término de 10 días a los herederos del codemandado JOSÉ ROBERTO COLOMBO y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ. IV, Sección D, Manzana 378, Parcela 31 a, de

Hurlingham, 135) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio "Serranu c/ Colombo y Otros s/ Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. Morón, 20 de marzo de 2014. Agustín C. Aguerrido, Secretario.

Mn. 61.097 / abr. 10 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUBLIO ANTONIO PAIVA SOSA y/o PUBLIO ANTONIO PAIVA. San Justo, 20 de diciembre de 2013. María Sol Albornoz, Auxiliar letrada.

Mn. 60.660 / abr. 10 v. abr. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLAVIANO GONZALES MONTAÑO. Morón, 13 de diciembre de 2013. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 60.648 / abr. 10 v. abr. 14

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Paz Letrado, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO MILOCCHI. Bragado, 06 de febrero de 2014. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 66.119 / abr. 10 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, emplaza a los herederos de don CARLOS SANTIAGO MORÁN, MARCELO ROGELIO ARAYACOGORNO, MARÍA ELISA ARAYACOGORNO, GRACIELA INÉS SAENZ ARAYA, SILVIA ELENA SAEZ ARAYA y RAQUEL EMMA SAENZ ARAYA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre las fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Luján (B), con frente al Acceso Avda. Gaona, entre las calles Alfonsina Storni y Santiago del Estero y designadas en el Plano de Mensura 64-80-98 Circ. Catastral: Circ. IV, Secc. c, Mzna. 5-b, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Partidas 31.663 a 31.672 y 34.442 a 34.444, Dominio inscripto al folio 415, Año 1947, del Registro de Luján (B), a comparecer y contestar demanda dentro de los diez días (art. 320, 484, 679 y concs. del C.P.) en los autos "Herederos de Juan José Ferahian c/ Guidi Pedro Alfredo y Otro s/ Usucapión", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 145, 146, 147, 341, 681 CPCC). Mercedes, 21 de noviembre de 2013. María C. Vita, Secretaria.

Mc. 66.362 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a MARÍA DORINA VIRGINIA MOSCONI y a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble C. I, Sec. F, Qta. 153, Mza. 153A, Parcs. 7, 8, 9 y 10 de 25 de Mayo para que tomen intervención en los autos "Fumarco, Carlos Alberto c/ Mosconi, María Dorina Virginia s/ Usucapión" y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, marzo 11 de 2014. Fdo. Dr. Claudio Ybarra, Secretario.

Mc. 66.351 / abr. 10 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por diez días a los herederos de LAURA PACHECO a que se presenten en los autos caratulados "Finocchio, José Tiberio c/ Pacheco Laura s/ Escrituración", Expte. N° 78.180 radicado ante este Juzgado y Secretaría actuantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 19 de diciembre de 2012. Pablo E. Giménez, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.379 / abr. 10 v. abr. 11

**11. AZUL**

**Az.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Azul, Departamento Judicial de igual nombre,

Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez, en los autos "Lin, Yang Fa s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. 57387/2012 donde con fecha 18/02/2013 ha decretado la apertura de concurso del Sr. LIN YANG FA, DNI 94.028.917 con domicilio en calle Alvear 116 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Acreedores para que presenten los títulos justificativos de sus créditos por ante la síndico interviniente Contadora María Eugenia Arias, con domicilio en Avenida Perón 800 de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, con Teléfono 02284-445249, en donde los acreedores de fecha anterior a la presentación del deudor en el concurso preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 7 de mayo de 2014, (Arts. 14 inc. 3 y 32 LCQ), venciendo el día 22 de mayo de 2014 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 Ley 24.522. A su vez se informa que el síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 27 de mayo de 2014 hasta las 12 horas (Art. Cit, "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24.522, el 23 de junio de 2014 hasta las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24.522, el día 20 de agosto de 2014 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 3 de septiembre de 2014, o el inmediato día hábil a las 12 horas (Arts. 39; 40 L.C.y.Q.). Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez. Azul, 25 de marzo de 2014. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.219 / abr. 7 v. abr. 11

**14. DOLORES**

**Ds.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Flores Luisa Hipólita c/ Valenzuela Laureana y Otros s/ Usucapión", (Expte. N° 65.947) cita y emplaza por diez días al demandado DÍAZ VICTORIANO para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Adriana E. Estanga, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.140 / abr. 9 v. abr. 15

**17. PERGAMINO**

**Pg.**

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza a JUAN GONZÁLEZ, y/o quienes se consideren con derecho en la causa: "Campo Sebastián Omar c/ González Juan y/o quien resulte con derecho s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente N° 52.802, sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de Acevedo, partido de Pergamino, cuyos datos catastrales son: Circ.: XVII, Secc. A, Manz. 51, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 8.967, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito (Arts. 145, 146, 147, 341 y Ccs. Del C.P.C.). Pergamino, 19 de marzo de 2014. María C. Parodi, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.133 / abr. 11 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - Luciano C. Savignano Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Pergamino cita por dos días a herederos y/o todos aquellos que se creyeren con derecho al inmueble del demandado en autos JOSÉ LEDESMA y LUIS RUGGERI para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Barraza Hortensia Nélida c/Ledesma José y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal s/Usucapión" Expte. 63.488. El inmueble que se intenta prescribir es el siguiente Circunscripción XIX, Sección B, Mza. 47, Parcela 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Partidas 22.141-37.860 - 37.861 - 37.862 - 37.863 - 37.864 - 37.865 - 37.866. Dominio Matrícula 46.945 / 46.946 / 46.947 / 46.948 / 46.949 / 46.950 / 46.951 / 46.952 de Pergamino sito en calle Corrientes y Córdoba de El Socorro, Partido de Pergamino. Todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Pergamino, 28 de marzo de 2014. María M. Elustondo, Auxiliar Letrado.

Pg. 85.129 / abr. 11 v. abr. 14